



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

SER-06/25 JF

REUNIDOS

De una parte: **Don José Julián Chaparro Peláez** en calidad de Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad Politécnica de Madrid, actuando en su nombre y representación en virtud de las facultades que le confiere la delegación Rectoral de fecha 15 de enero de 2025, con efectos desde el día 10 de enero de 2025, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, y de conformidad con cuanto al efecto establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la legislación complementaria.

De otra parte: **Don Miguel de Santiago Moraga** con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa **URBAN FISIO, S.L.**, según poder otorgado ante el **Notario Don Jorge Saez-Santurtun Prieto, el día 27 de mayo de 2016, bajo el número 981 de su protocolo.**

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

CLAUSULAS

Primera.- El presente contrato tiene por **objeto el servicio de fisioterapia general y fisioterapia deportiva, de la Universidad Politécnica de Madrid durante dos años.**

Segunda.- Este contrato de **servicios** tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. Núm. 272, de 9 de noviembre de 2017 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

Tercera.- Los documentos **enumerados jerárquicamente** que integran esta contratación son los siguientes:

- 3.1 Contrato administrativo.
- 3.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.3 Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.4 Oferta Técnica presentada por la empresa.

Cuarta.- De conformidad con la proposición presentada por el adjudicatario, el adjudicatario se obliga al pago de un **canon por dos años de trece mil doscientos euros (13.200,00 €) IVA excluido**, al que habrá de añadirse la cantidad de **dos mil setecientos setenta y dos euros (2.772,00 €)**, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que será abonado por mensualidades vencidas **a razón de seiscientos sesenta y cinco euros y cincuenta céntimos mensuales (665,50 €)**, IVA incluido. Estas cantidades serán ingresadas por el Centro en la cuenta ES96 0182 2370 48 0018577651 del BBVA, a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid y los siguientes precios unitarios que permanecerán inalterables durante la vigencia del contrato:

1. Personas externas sin vinculación con la UPM ni con el Centro Deportivo INEF-UPM:
 - 1.1. Primera sesión o sesión completa 50': 50,00€, exento IVA
 - 1.2. Media sesión / sesión corta 30': 30,00€, exento IVA
 - 1.3. Bono de 5 sesiones completas :200€, exento IVA
 - 1.4. Bono de 5 medias sesiones: 120 €, exento IVA
2. Personas externas sin vinculación con la UPM y socias del Centro Deportivo INEF-UPM
 - 2.1. Primera sesión o sesión completa 50': 40 €, exento IVA
 - 2.2. Media sesión / sesión corta 30': 24€, exento IVA
 - 2.3. Bono de 5 sesiones completas: 160€, exento IVA
 - 2.4. Bono de 5 medias sesiones: 96 €, exento IVA
3. Estudiantes, PDI y PTGAS de la UPM, sin vinculación con el Centro Deportivo INEF-UPM



Código de verificación : 7a7fa7dc5bd4742b



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

SER-06/25 JF

- 3.1. Primera sesión o sesión completa 50': 40 €, exento IVA
- 3.2. Media sesión / sesión corta 30': 24 €, exento IVA
- 3.3. Bono de 5 sesiones completas: 160 €, exento IVA
- 3.4. Bono de 5 medias sesiones: 96€, exento IVA

4. Estudiantes, PDI y PTGAS de la UPM, socios del Centro Deportivo INEF-UPM

- 4.1. Primera sesión o sesión completa 50': 35€, exento IVA
- 4.2. Media sesión / sesión corta 30': 21€, exento IVA
- 4.3. Bono de 5 sesiones completas: 140 €, exento IVA
- 4.4. Bono de 5 medias sesiones: 84 €, exento IVA

5. Estudiantes, PDI y PTGAS del INEF

- 5.1. Primera sesión o sesión completa 50': 35 €, exento IVA
- 5.2. Media sesión / sesión corta 30': 21€, exento IVA
- 5.3. Bono de 5 sesiones completas: 140 €, exento IVA
- 5.4. Bono de 5 medias sesiones: 84 €, exento IVA

6. Estudiantes del INEF socios (INEF PLUS) del Centro Deportivo INEF-UPM

- 6.1. Primera sesión o sesión completa 50': 30 €, exento IVA
- 6.2. Media sesión / sesión corta 30': 18€, exento IVA
- 6.3. Bono de 5 sesiones completas: 120€, exento IVA
- 6.4. Bono de 5 medias sesiones: 72 €, exento IVA.

Quinta.- El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, a contar desde la fecha de obtención, por parte de la empresa adjudicataria, de las autorizaciones y licencias necesarias para el inicio de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá iniciar el trámite de "solicitud de autorización de funcionamiento sin instalación previa" en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El contrato se resolverá por mutuo acuerdo de las partes si, transcurrido un plazo máximo de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización la empresa adjudicataria no ha obtenido las autorizaciones y licencias necesarias para el inicio de la actividad, tal y como se detalla en el apartado 7 del PPT.

En aplicación del artículo 29.4 de la LCSP el contrato **podrá prorrogarse** y la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga será de **5 años**.

Cada prórroga no podrá ser superior a 1 año.

La **prórroga** se acordará por el órgano de contratación en los términos del artículo 29 de la LCSP.

Sexta.- URBAN FISIO, S.L., (N.I.F. B87576070) se compromete a la realización exacta de las **prestaciones** del contrato serán realizadas por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y demás documentos que tienen la consideración de contractuales y que acepta plenamente, así como las instrucciones que le diere por escrito el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.

Séptima.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad Politécnica de Madrid **una garantía definitiva, por importe de seiscientos sesenta euros**. Dada la naturaleza del servicio, **no se establece un plazo de garantía**.



Código de verificación : 7a7fa7dc5bd4742b



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

SER-06/25 JF

Octava.- Para responder a los daños que la realización del servicio pueda ocasionar, el concesionario tiene formalizada, y mantendrá al corriente de pago durante su vigencia, una póliza de seguros en la que figura como asegurada la Universidad Politécnica de Madrid con la compañía MARKEL RCP SANITARIA 202002, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), quedando la póliza original en poder de la Universidad Politécnica de Madrid. Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del concesionario en el caso de que exista dolo, culpa o negligencia por su parte o por parte de sus empleados.

Novena.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que pudieran ocasionarse como consecuencia de esta contratación. Los consumos por suministros de electricidad, agua, gas, así como cualquier otro general del edificio, serán asumidos por el INEF-UPM. No obstante, la empresa adjudicataria deberá colaborar y cumplir con los planes de ahorro energético que pudiesen establecerse por parte del INEF.

Décima.- Será por cuenta de la empresa adjudicataria la obtención previa de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas para la prestación del servicio, que correrán siempre a cargo de la misma, tal y como especifica la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Undécima.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que originen el otorgamiento del contrato.

Duodécima.- El adjudicatario declara encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, en aquellas relativas a la explotación de los servicios que se contratan, y en las laborales que afectan al personal a su cargo.

Decimotercera.- No está prevista la **modificación** del contrato.

Decimocuarta.- Régimen de penalidades: La deficiente realización del servicio por causas imputables al contratista facultará a la Universidad para, discrecionalmente, y ponderando los perjuicios causados por el retraso, las reincidencias y las deficiencias, resolver el contrato con pérdida de la garantía o aplicar las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Por incumplimiento de pago de los salarios devengados por los trabajadores adscritos al servicio por tiempo igual o superior a dos meses.

Por incumplimientos en las prestaciones que afecten a características tenidas en cuenta en los criterios de adjudicación según lo detallado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimoquinta.- Son **causas de resolución** del contrato las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP. Además, son causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de las CLÁUSULAS ESENCIALES DEL CONTRATO y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN que se detallan en los pliegos.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Universidad.
- El reiterado incumplimiento de sus obligaciones, en su calidad de patrono, hacia el personal que emplee en la ejecución del contrato en materia de legislación laboral.
- El impago del canon durante dos mensualidades, o la devolución de dos recibos.

Además, se consideran faltas suficientes para la denuncia y resolución del presente contrato, además de las mencionadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de las generales contenidas de la legislación que cita, las siguientes:

- Incumplimiento del horario.
- El incumplimiento de la dotación de personal en los horarios convenidos.
- El trato desconsiderado a los clientes por parte del personal de la empresa.
- El carecer de las correspondientes hojas de reclamaciones.



Código de verificación : 7a7fa7dc5bd4742b



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

SER-06/25 JF

Decimosexta.- El servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo de su responsabilidad todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados por su personal, maquinaria, o como consecuencia de los trabajos que lleve a cabo, asumiendo, asimismo, las indemnizaciones a que hubiera lugar a la Universidad, a su personal y a terceros ajenos a éste.

Decimoséptima.- Se unen al presente contrato como anexos inseparables, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la relación aprobada de los precios de los servicios que permanecerán invariables durante el periodo de su validez.

Decimooctava.- Confidencialidad: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Decimonovena.- Protección datos personales:

PRIMERA.- Normativa: Las partes declaran su sometimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y a cualquier otra normativa complementaria que fuera de aplicación en esta materia.

SEGUNDA.- Tratamiento de Datos Personales en el supuesto de que la ejecución del contrato requiera que el contratista trate datos personales por cuenta de la Universidad Politécnica de Madrid:

La adjudicación del presente contrato no implica la existencia de un encargo de tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, al no requerir su objeto que el contratista trate datos personales de los que sea responsable la Universidad Politécnica de Madrid.

Los datos de carácter personal de los firmantes incluidos en el correspondiente Contrato, los relativos a las personas de contacto, así como los correspondientes al personal subrogado son de carácter obligatorio para el desarrollo del mismo con la finalidad de tramitar el expediente de contratación y gasto, así como la formalización, desarrollo y ejecución de la relación contractual establecida.

Solo se podrá proceder a la comunicación de estos datos en aquellos supuestos en los que así lo exija el adecuado desarrollo de la relación contractual y/o el cumplimiento de alguna obligación legal que vincule a las partes. En relación con la comunicación de datos personales por parte del contratista, correspondientes al personal subrogado (datos identificativos y datos laborales: Nombre y apellidos, NIF, categoría, antigüedad, horario y zona de trabajo; Casos de jubilación o cese definitivo, bajas de personal, TC2), se declara la legitimación de dicha comunicación en base a las obligaciones establecidas en la LCSP (Artículos 62, 100 y 130 fundamentalmente), así como en el correcto desarrollo de la relación contractual, en aras de alcanzar finalidades relacionadas con el control administrativo y financiero/económico del contrato, incluida la supervisión del cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones salariales y legales respecto a los trabajadores subrogados, así como el control de acceso a las instalaciones por parte del mencionado personal subrogado.

Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales, así como por los plazos de prescripción de cualesquiera acciones o reclamaciones que se pudiesen derivar, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como



Código de verificación : 7a7fa7dc5bd4742b



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

SER-06/25 JF

en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, las personas interesadas deberán:

- En el supuesto de ejercicio de estos derechos ante el contratista: URBAN FISIO, S.L.

En el supuesto de ejercicio de estos derechos ante la UPM: remitir un escrito a Universidad Politécnica de Madrid. Unidad de Protección de Datos Personales. Calle Ramiro de Maeztu nº7. 28040 Madrid; o mediante correo electrónico, a proteccion.datos@upm.es, o a través de su sede digital, conforme a las indicaciones contenidas en el enlace [Protección de Datos | Sede Electrónica \(upm.es\)](#)

Las personas interesadas disponen de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), en el supuesto de que consideren que no ha sido debidamente atendida su solicitud.

Para la debida constancia en todo lo convenido, se firma este contrato. La fecha del contrato será la de la firma del Vicerrector de Asuntos Económicos. (Firma electrónica)

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID:
EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS,

EL ADJUDICATARIO,
URBAN FISIO, S.L.

José Julián Chaparro Peláez

Miguel de Santiago Moraga



Código de verificación : 7a7fa7dc5bd4742b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7a7fa7dc5bd4742b>